



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0272

REF.: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 24 AGO. 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Ley N° 825, de 1974, "Ley sobre impuesto a las ventas y servicios"; 5) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 7) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8) la Resolución N°015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; 9) la Presentación N°89057 de fecha 19 de agosto de 2015 de Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago Germán Rousseau del Río, sobre Cesión de Crédito; y 10) demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de Agosto de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes recibe Carta N°89057, de fecha 19 de Agosto de 2015, de Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago Germán Rousseau del Río, que da cuenta que **COMERCIAL SIXTEC LIMITADA, RUT N°76.473.232-4**, ha celebrado con **PENTA FINANCIERO S.A., RUT N°99.501.480-7**, domiciliado para estos efectos en Avenida Vitacura N°2670 Piso 6, Comuna Las Condes, Ciudad de Santiago, la cesión de crédito electrónica contenida en la **Factura Electrónica N°244**, cuyo monto asciende a la suma de \$36.763.- (Treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos) IVA incluido.

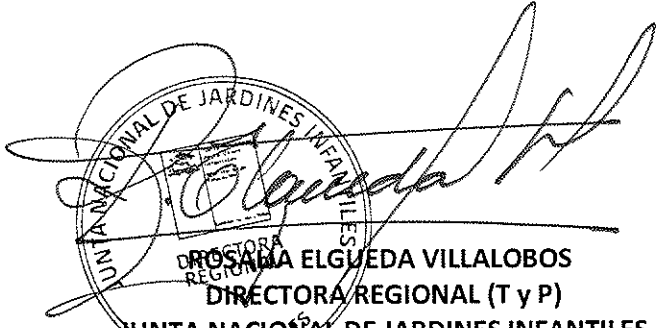

2.- Que, la factura individualizada en el considerando anterior, de fecha 10 de Agosto de 2015, corresponde a la "Adquisición de Radios con CD", de acuerdo a lo indicado en Orden de Compra N°599-860-CM15.


3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "*Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común*", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", que dispone que "*Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado*".

RESUELVO:

PÁGUESE a **PENTA FINANCIERO S.A.**, RUT N°99.501.480-7, el monto de \$36.763.- (Treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, con cargo al Programa 01, correspondiente a la Factura Electrónica N°244, previamente individualizada, de COMERCIAL SIXTEC LIMITADA, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ROSALVA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


REV/FMF/STD/std
Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones (2)
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes ✓